

**RESOLUCIÓN No 753 de 2021**

**(31 de Diciembre del 2021)**

*Por la cual entra en vigencia el CÓDIGO DE INTEGRIDAD, antes Código de Ética de la Corporación Autónoma Regional de Nariño "CORPONARIÑO"*

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO "CORPONARIÑO", EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 99 DE 1983, Y

**CONSIDERANDO**

Que dentro de los principios que enmarca la Constitución Política de Colombia se resalta la prevalencia del interés general y dentro de esta prevalencia establece la obligatoriedad de servir a todos los habitantes del territorio colombiano.

Que la Integridad en las entidades del estado es imperativa y un mandato constitucional para los servidores públicos, en consecuencia, están obligados a cumplir estrictamente los principios y valores del orden constitucional y a servirse de ellos, como guía rectora de su conducta, toda vez que el comportamiento de los funcionarios, es la base en la que descansa la confianza.

Que la Ley 489 de 1988, contiene en su artículo 3° los principios de la Función Pública, los cuales son rectores para el actuar en todas las entidades públicas.

Que de acuerdo a la Directiva Presidencial No 010 de Agosto 20 de 2002, el Gobierno Nacional, se comprometió a promover un espíritu ético, ahora Integral, como base del comportamiento para la toma de decisiones, en la administración pública.

Que el Subsistema de Control Estratégico del componente ambiente de control, incorpora en el Modelo Estándar de Control Interno, MECI 1000:2005, el elemento Acuerdo, Compromisos o Protocolos Éticos, el cual se constituyó con base en el anterior Código.

Que para ajustar el MECI a estas nuevas dinámicas de planeación y gestión y hacerlo más coherente con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, se actualiza a una versión más moderna y de fácil comprensión por parte de las entidades.

Que dispone la fusión del Sistema de Desarrollo Administrativo y el de Gestión de Calidad y su articulación con el de Control Interno, para lo cual se adoptará un Modelo.

Que la Integridad en la Corporación Autónoma Regional de Nariño "CORPONARIÑO", es un asunto colectivo convirtiéndose en un proceso transversal a todas las actuaciones, que combina elementos formativos y latitudinales.

Que la Integridad para el Servidor Público de la Corporación Autónoma Regional de Nariño "CORPONARIÑO", tiene un significado mayor, donde las actuaciones deben estar fundamentadas en los principios y valores compilados en Código de Integridad de la Corporación, los funcionarios desarrollaran las funciones de acuerdo con las directrices enmarcadas en este y conlleva a la construcción de una convivencia democrática, en el marco de los Derechos Humanos.

Que la gestión íntegra en la Corporación Autónoma Regional de Nariño "CORPONARIÑO", es un proceso dinámico, que busca orientar las actividades, complementar los procesos estratégicos y contribuir a la realización de su misión y visión.

Que el Código de Integridad es un marco común de principios y valores íntegros que orientan la Entidad hacia un horizonte íntegro compartido, el cual dispone actitudinalmente a todos y cada uno de los servidores públicos, de la Entidad hacia el cabal cumplimiento de sus responsabilidades, en el ejercicio de la Función Pública.

Que el Código de Integridad, debe ser la carta de navegación de toda Entidad Pública, hacia la construcción de una gestión íntegra, al expresar los principios definidos por la Entidad, los valores institucionales de la misma y sus directrices acerca de cómo operan los valores.

Que es un marco común de los valores que orientan a la Entidad hacia un horizonte íntegro compartido y que promueven el "vivir bien" y el "habitar bien" de los integrantes, al interior de la integración y en la sociedad a la que pertenecen.

Que es un documento que establece pautas de comportamiento de los servidores, y que señala parámetros para la solución de los conflictos que puedan presentarse al interior de la Entidad y con su entorno inmediato.

Que es un texto que explica las respuestas que la Entidad está dispuesta a dar a las obligaciones íntegras con sus públicos internos y externos, y dando cuenta de la calidad deseada de la acción social que la organización emprende.

Que, a partir de ahora, la Corporación cuenta con un documento denominado **CODIGO DE INTEGRIDAD**, el cual fue objeto de actualización y complemento, teniendo en cuenta el Marco Integrado de Planeación y Gestión y el Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional y Comité Coordinador del Sistema de Control Interno de CORPONARIÑO.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: adoptar el código de integridad de la corporación autónoma regional de Nariño- Corponariño.

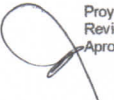
ARTICULO SEGUNDO: El presente Acto Administrativo, rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución se publicará la página web de la Corporación [www.corponarino.gov.co](http://www.corponarino.gov.co) la cual constituye el medio oficial de publicación de los términos de los Estatutos de la Entidad.

#### PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los treinta y uno (31) días del mes Diciembre de 2021.

  
**HUGO MARTÍN MIDEROS LÓPEZ**  
Director General

  
Proyecto: Fabio F.  
Revisó: Willan J.  
Aprobó: Eduardo G.

PASTO: CALLE 25 No. 7 ESTE - 84 FINCA LOPE VÍA LA CAROLINA - PBX (+572) 7309282-86 - FAX: (+572) 7309425. IPIALES: CARRERA 1ª No. 3E-365 AV. PANAMERICANA - TEL.: (+572) 7733920 - FAX: (+572) 7733144. TUMACO: BARRIO MADENAR CASA 8A - TEL.: (+572) 7272347 - FAX: (+572) 7272086 - CEL.: (+57) 3176572344. TÚQUERRES: CARRERA 13 No. 19 - 26 - 3ER. PISO - TEL.- FAX (+572) 7280586. LA UNIÓN: CALLE SEGUNDA CON CARRERA 15 ESQUINA C.866C. BARRIO EDUARDO SANTOS - TEL./FAX: (+572) 7285411. SOTOMAYOR: BARRIO COLÓN - CEL.: (+57) 3175762967.  
[www.corponarino.gov.co](http://www.corponarino.gov.co)